

1
Ale
C. Vargas
Acuerdo Nro. 12

MARCO POLÍTICO Y CONCEPTUAL DE ACCIONES Y DINÁMICAS HUMANITARIAS

PRIMER ACUERDO DE CARACAS

1. Antecedentes

El 30 de marzo de 2016 en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, fue suscrito un Acuerdo que inició la fase pública de diálogos entre el Estado colombiano y el Ejército de Liberación Nacional -ELN, estableciendo para tal efecto una agenda. El subpunto 5f del acuerdo mencionado establece las acciones y dinámicas humanitarias.

Por su parte, en Quito, República del Ecuador, fue pactado entre las Partes el Marco de Referencia Común, incluido en el comunicado público Nro. 2 del día 6 de abril de 2017, que señaló lo siguiente: *“proteger a las personas no combatientes y a la población civil, de los efectos que el conflicto armado les causa, mediante acciones o acuerdos de carácter humanitario, de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario, y en consecuencia disminuir la intensidad del conflicto”*.

2. Preámbulo

Lo anterior, fue recogido en el Acuerdo Nro. 3, “Acciones y Dinámicas Humanitarias”, suscrito por las Partes en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en noviembre 23 de 2022.

El “Acuerdo parcial de atención de emergencias en el marco de las acciones y dinámicas humanitarias”, suscrito el 12 de diciembre de 2022, determinó la ruta para dar continuidad a las gestiones definidas por las Partes, dirigidas a brindar atención a las comunidades de Bajo Calima y San Juan y a la atención humanitaria a presos políticos y personas privadas de la libertad reconocidas como integrantes del ELN.

En el “Acuerdo de México”, que incorpora la Nueva Agenda de Diálogos para la Paz, se reconoce la crisis estructural política, económica y socio-ambiental, en la que está inmersa la población que sufre afectaciones del conflicto armado en sus vidas y en sus territorios.

3. Principios humanitarios

Las Partes han acordado respetar los siguientes principios del DIH.

- 3.1 Carácter imperativo de las normas humanitarias que rigen medios, métodos, prácticas y órdenes en el conflicto armado.
- 3.2 No reciprocidad; compromiso de acatar las normas del DIH, independientemente de su cumplimiento por la otra parte.

Ale

3.3 Distinción entre civiles y combatientes; entre bienes de carácter civil y objetivos militares.

Handwritten marks and initials on the right margin, including a large 'R' at the top and 'py' below it.

4. Conceptos

Las acciones y dinámicas humanitarias se fundamentan en el reconocimiento y respeto de la dignidad humana, de la integralidad de los derechos, las libertades y la protección a la población civil, no combatientes y demás personas protegidas -conforme a lo establecido en el DIH-, en el contexto del conflicto armado.

F
A.C.

Las acciones y dinámicas humanitarias están orientadas a mitigar el sufrimiento, restablecer derechos, bajar la intensidad del conflicto, fortalecer el tejido social, organizativo y cultural de los pueblos y comunidades, proteger los territorios, el cuidado de la madre tierra, generar condiciones para la participación y las transformaciones en la construcción de paz, y allanar el camino hacia la solución definitiva del conflicto, atendiendo a principios de humanidad, protección y distinción.

Las acciones y dinámicas humanitarias surgidas de los acuerdos en el marco de este proceso de paz, serán cumplidas de buena fe, contribuyendo a profundizar el diálogo político y la participación, generando escenarios favorables hacia un acuerdo de paz definitivo.

Handwritten signature and initials on the right margin, including 'A.C.' and 'R'.

Las acciones y dinámicas humanitarias se diseñan y realizan atendiendo a las necesidades de la población y realidades del contexto, reconociendo sus iniciativas, y en concertación con ellas. No podrán ser instrumentalizadas para provecho o ventaja de alguna de las Partes.

Las acciones y dinámicas humanitarias como parte de los desarrollos prácticos del Derecho Internacional Humanitario ponen en el centro la dignidad humana, de donde deriva la obligatoriedad para las Partes.

5. Propósitos

En el Acuerdo Nro. 8, "Elementos iniciales para abordar el cese al fuego", y, puesto en marcha plenamente el Cese al Fuego Bilateral Nacional Temporal, las Partes se obligan a dar cumplimiento al DIH y a los acuerdos suscritos, que conllevan la regulación de la confrontación armada, el respeto a la población civil y a quienes quedan fuera de combate.

Para efecto de los acuerdos de acciones y dinámicas humanitarias se resaltan los siguientes propósitos:

- Salvaguardar la vida de las personas, pueblos y comunidades en los territorios donde se desarrolla el conflicto armado.
- Contribuir a resolver la crisis humanitaria y de derechos que afecta a la población en sus territorios y a las poblaciones desplazadas en el marco del conflicto armado y el abandono estatal.

Handwritten signature and initials on the right margin, including 'A.C.' and 'R'.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'J. J.' and 'D.'.

Handwritten signature and initials on the left margin, including 'F. J.' and 'D.'.

Handwritten signature and initials on the left margin, including 'K. H.' and 'W. H.'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'C.R.', 'S.P.', and 'S.L.'.

Handwritten signature and initials on the bottom right margin, including 'P.B.'.

Ale
Camacho

21
F

7. Campo de aplicación

Estos acuerdos tienen como propósito priorizar a las Comunidades, Pueblos y Territorios con mayor crisis humanitaria definidas por la Mesa de Diálogos para la paz entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN.

El desarrollo de acciones y dinámicas humanitarias es un elemento esencial del punto 5 de la Agenda de Diálogos para la Paz, para alcanzar mejoras sustanciales de las condiciones de vida de la población carcelaria y la de los territorios. Igualmente, en el numeral 4 del Segundo Acuerdo de Cuba, sobre el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT), "*Son objetivos de este Acuerdo de CFBNT: bajar la intensidad del conflicto, desarrollar acciones y dinámicas humanitarias, propiciar la participación de la sociedad en el proceso de paz y concretar acuerdos humanitarios para las zonas con mayor crisis humanitaria, definidos por la Mesa de Diálogos para la Paz (...)*".

Para la ejecución de las acciones y dinámicas humanitarias se tendrán en cuenta las agendas humanitarias de las comunidades y se propenderá por su cumplimiento e implementación en forma concertada y coordinada con ellas. Además, se garantizará de manera especial la presencia, acción y circulación de las organizaciones sociales y de derechos humanos y los organismos humanitarios de carácter nacional e internacional.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 4 de septiembre de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia

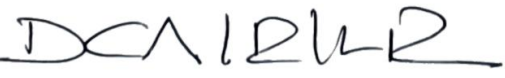
Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN



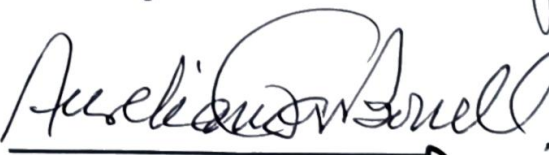
José Oty Patiño Hormaza
Jefe de Delegación



Pablo Beltrán
Jefe de Delegación



Iván Danilo Rueda Rodríguez
Alto Comisionado para la Paz



Aureliano Carbonell

gump.
[Handwritten marks]

F
A.C.
[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

701
[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Adelaida Jiménez

Adelaida Jiménez Cortés

Nicolás Rodríguez

Nicolás Rodríguez Bautista

Horacio Guerrero

Horacio Guerrero García

Isabel Torres

Isabel Torres

Olga Lilia Silva

Olga Lilia Silva López

Simón Pabón

Simón Pabón

Orlando Romero

Orlando Romero Reyes

Manuel Aponte

Manuel Aponte

Rosmery Quintero

Rosmery Quintero Castro

Fabián Sepúlveda

Fabián Sepúlveda

Rodrigo Botero

Rodrigo Botero García

Omar Vásquez

Omar Vásquez

Carlos Alfonso Rosero

Carlos Alfonso Rosero

Handwritten notes on the left margin, including 'est' and various scribbles.

Handwritten notes on the right margin, including 'F. Capone', 'A.C.', 'M.A.', 'A.C.', 'Ful', 'PB', and other initials.

Handwritten initials 'SP' and other marks at the bottom center.

Handwritten initials and marks at the bottom right.

Ale

2
F

Dayana Paola Urzola Domicó

Dayana Paola Urzola Domicó

José Félix Lafaurie Rivera

José Félix Lafaurie Rivera

Nigeria Rentería Lozano

Nigeria Rentería Lozano

Alvaro Matallana Eslava

Alvaro Matallana Eslava

María José Pizarro Rodríguez

María José Pizarro Rodríguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mg Hugo Alejandro López Barreto

Mg Hugo Alejandro López Barreto

Dga S
I. G. P. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A.C
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

SP

Página 6 de 7

[Handwritten marks]

Ale

29

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

Glivânia Maria de Oliveira

Glivânia Maria de Oliveira
República Federativa de Brasil

Raúl Vergara Meneses

Raúl Vergara Meneses
República de Chile

Alejandro Malmierca Castaño

Alejandro Malmierca Castaño
República de Cuba

Roberto de León Huerta

Roberto de León Huerta
Estados Unidos Mexicanos

Jon Otto Brødholt

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

Gral. Carlos Martínez Mendoza

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Acompañantes Permanentes

Carlos G. Ruiz Massieu

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en Colombia

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia
- Estado, CEC

Raf

Dgas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SP

Página 7 de 7

PB

[Handwritten notes and signatures on the right margin]